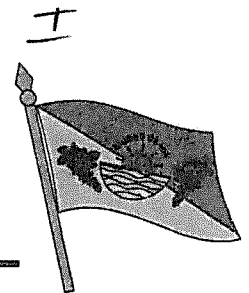




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2021-GM-MPI

Ica, 18 MAY 2021

VISTOS:

El Oficio N°674-2021-SGLI-GA-MPI, el Informe N°985-2021-SGP-GPPR-MPI, el Informe N°0607-2021-SGLI-GA-MPI, el Informe N°0585-2021-GDU-MPI, el Informe N°0275-2021-SGOP-GDU-MPI, la Carta N°018-2021-JFBO/SO/MDI, la Carta N° 034-2021-CEII-RO/YKCA e Informe N°037-2021-GAJ-MPI/FRS;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607.

Que, con fecha 06 de enero de 2021, la Municipalidad Provincial de Ica representada por su Gerente Municipal Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana suscribió el Contrato N° 001-2021-GM-MPI con el Consorcio EDUMAR II con RUC N° 20607082821, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de la Pavimentación de la Urb. Santa Elena, Provincia de Ica- Ica", por el monto de S/. 486,716.84 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciséis con 84/100 Soles), en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Carta N°021-2021-JFBO/SO/MDI, el Supervisor de la Obra hace llegar el Informe Técnico de Comunicación de Mayores Metrados de la obra "Mejoramiento de la Pavimentación de la Urb. Santa Elena, Provincia de Ica- Ica" solicitado por el Contratista CONSORCIO EDUMAR II mediante Carta N°021-2021-CEII-RO/YKCA.

Que, mediante Carta N°034-2021-CEII-RO/YKCA, la Ingeniera Residente remite a la Supervisión de Obra, el Informe de Valorización N° 01 correspondiente al mes de marzo con un avance del 97.36% sobre lo autorizado, el cual asciende al monto de S/. 38,359.25 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 25/100 soles), adjuntando los cronogramas solicitados.

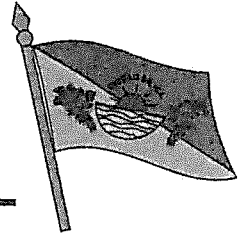
Que, con Carta N°018-2021-JFBO/SO/MDI, el Supervisor del Servicio remite el Informe de Avance de Obra (Valorización N°01 – Mayores Metrados – Marzo). En el Punto 2.1.1 del referido informe indica: "El chequeo y aprobación de las partidas ejecutadas en la valorización de mayores metrados de marzo del 2021, han sido verificadas y aprobadas por esta supervisión"; por lo que en el Punto 4.1 Conclusiones, "La Supervisión concluye que los metrados de obra de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, corresponden al periodo del 01/03/2021 al 31/03/2021, los que están sustentados debidamente, habiéndose verificado en campo, dando su conformidad y emitiendo el pronunciamiento de aprobación mediante la consolidación de metrados, para la tramitación respectiva"; y recomienda proceder con el pago correspondiente.

Que, en el Informe N°0275-2021-SGOP-GDU-MPI del Sub Gerente de Obras Públicas, Punto 4.1 Conclusiones y Recomendaciones se señala: "Se da conformidad a la documentación presentada para el trámite de la Valorización de Obra N°01 de Mayores Metrados de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE ICA-ICA" correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo del 2021, que asciende al monto de S/. 38,359.25 soles.

Que, mediante Informe N°0585-2021-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano remite los actuados a la Gerencia de Administración, emitiendo la conformidad respectiva y sugiere se continúe con el trámite de pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra en referencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N°674-2021-SGLI-GA-MPI, la Sub Gerencia de Logística e Informática, adjunta el Informe N°985-2021-SGP-GPPR-MPI del Sub Gerente de Presupuesto con el que remite la aprobación de la certificación del Crédito Presupuestario para pago de la Valorización N° 01 Mayores Metrados de la Obra "Mejoramiento de la Pavimentación de la Urbanización Santa Elena, Provincia De Ica - Ica, Nota N°2280 por S/. 38,359.25 soles.

Que, obra en el expediente el Asiento N° 48 (25/02/2021) del Cuaderno de Obra, suscrito por el Supervisor quien indica:

"1. SE COMUNICA AL CONTRATISTA QUE RESPECTO DE LA APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE MAYORES METRADOS, SE ESTÁ ACTUANDO DE ACUERDO AL ÍTEM 205.10 DEL ARTÍCULO 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL RLCE."

Así también, en el Asiento N°49 (26/02/2021) suscrito por el Supervisor, señala:

"1. MEDIANTE CARTA N°004-2021-JFBO/SO/MDI DE FECHA 24/02/2021 Y RECIBIDA POR LA ENTIDAD EL 26/02/2021 A HORAS 9:40 a.m., EL SUSCRITO MEDIANTE INFORME TÉCNICO, COMUNICA EL REQUERIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS.
2. EL SUSCRITO AUTORIZA AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS.

Que, el numeral 34.4 del artículo 34° del T.U.O. de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado¹ establece:

"34.4. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad."

Que, el artículo 205° del Reglamento de Contrataciones del Estado² establece:

"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos (...)"

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (Negrita agregado)

Que, se ha previsto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, la posibilidad de modificaciones al contrato, ya sea por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, siendo el caso en particular, la ejecución de prestaciones adicionales.³

Que, del análisis de los actuados se aprecia a fojas 28 y 29 del expediente, que mediante anotación en el Cuaderno de obra, el Supervisor AUTORIZA la ejecución de mayores metrados, por lo que con el Informe Mensual de Supervisión N°01-Mayores Metrados Mes de Marzo de 2021, verifica y aprueba dando su conformidad a las partidas ejecutadas en la Valorización de Mayores Metrados N° 01 presentada por el Consorcio contratista EDUMAR II mediante la Carta N°021-2021-CEII-RO/YKCA.

Que, se cuenta con el Informe N°0275-2021-SGOP-GDU-MPI del Sub Gerente de Obras Públicas, así como el Informe N°0585-2021-GDU-MPI del Gerente de Desarrollo Urbano, quienes han otorgado conformidad a

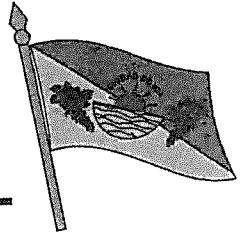
¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF

² Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225

³ Artículo 34°, numeral 34.2 del T.U.O. de la Ley N° 30225.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la documentación presentada para el pago de S/. 38,359.25 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 25/100 Soles) que corresponden a los mayores metrados ejecutados en el mes de marzo de 2021.

Que, mediante Informe N°037-2021-GAJ-MPI/FRS, el Gerente se Asesoría Jurídica opina es PROCEDENTE aprobar la autorización del pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de Marzo de 2021 (01/03/2021 al 31/03/2021) de la obra denominada "Mejoramiento de la Pavimentación de la Urb. Santa Elena, Provincia de Ica-Ica", por el monto de S/. 38,359.25 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 25/100 Soles); por lo que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de Contrataciones del Estado, corresponde se emita acto resolutorio y se continúe con el trámite.

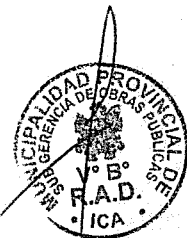
Que, por las razones expuestas contenidas en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de Contrataciones del Estado, y habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, que delega facultades resolutorias administrativas, expedir acto resolutorio que **AUTORICE** el pago de la Valorización N° 01 de Mayores metrados de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA URB. SANTA ELENA, PROVINCIA DE ICA-ICA".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la Aprobación del Pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA URB. SANTA ELENA, PROVINCIA DE ICA-ICA", correspondiente al mes de Marzo de 2021 (01/03/2021 al 31/03/2021), por el monto de S/. 38,359.25 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 25/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación de la presente Resolución a las partes involucradas, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL